

**Subsidio al Comedor Escolar de
Carlos Casares**

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancio-
nan con fuerza de —*

LEY

Art. 1º Acuérdase al Comedor Escolar de Carlos Casares, un subsidio por una sola vez de ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000 $\frac{m}{n}$), para gastos de mantenimiento.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. B. MACHADO.

A. Panelli.

Secretario del Senado.

R. E. CURSACK.

Hernani Morgante.

Secretario de la C. de DD.

Cúmplase, comuníquese, publíquese,
dése al Registro y «Boletín Oficial» y
archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —
Proyecto del Senador Passerini. Entrada y destino a
la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo Se-
nado, pág. 306. (Julio 11).

Despacho de Comisión y aprobación en general y
particular, págs. 733, 734. (Agosto 21).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —
Entrada en revisión y destino a las comisiones de
Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos.
Tomo II, págs 1398, 1399. (Agosto 22).

Despacho de Comisión y aprobación en general y
particular con modificaciones. Tomo III, págs. 2678,
2680. (Octubre 10).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —
Entrada en revisión y destino a las comisiones de
Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Sena-
do, págs. 1402. (Octubre 16).

Despacho de comisión y aprobación de las modi-
ficaciones introducidas. Tomo Senado, pág. 1674.
(Octubre 28).